



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

El Ayuntamiento de Sasamón en sesión plenaria extraordinaria de fecha 24-6-2015 adoptó en votación ordinaria a mano alzada por siete votos a favor, ninguno en contra y cero abstenciones, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Primero. – Determinar que el cargo de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación parcial para atender a la gestión ordinaria de los asuntos municipales, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 9:30 horas semanales.

Segundo. – Establecer a favor del miembro de la Corporación que desempeña su cargo en régimen de dedicación parcial la retribución que a continuación se relaciona, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

– El cargo de Alcalde percibirá una retribución anual bruta de 11.620 euros a razón de 830 euros mensuales brutos.

Tercero. – Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Cuarto. – Notificar dicho acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos.

El Sr. Alcalde, presente en la sesión, se da por notificado y manifiesta que acepta la dedicación a tiempo parcial y la retribución que ello conlleva.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de recibir esta notificación, ante el Pleno del Ayuntamiento; y contra la resolución expresa de dicho recurso, o directamente si se opta por no presentarlo, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos 116, 117 y concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

De presentarse recurso de reposición y no resolverse este en el plazo de un mes, podrá interponerse el referido recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a finalizar dicho mes (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Igualmente podrá utilizar cualquier otro medio que estime conveniente, en defensa de sus derechos.

En Sasamón, a 28 de julio de 2015.

El Alcalde,
José Ortega Rodríguez